



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

## *Ordenanza Municipal*

*N° 488-2020-M.P.O.*



Oxapampa, 12 de mayo de 2020.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Oxapampa, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2020, de fecha 11 de mayo del año 2020;

#### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 007-2020-GDIS/MPO, de la Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social, sobre el proyecto de Ordenanza que regula el otorgamiento de Apoyos Comunes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; Informe Legal N° 187-2020-GAJ-MPO de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°231-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la precitada Ley, establece que mediante ordenanzas las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar en crecimiento económico, sostenibilidad ambiental y propician las mejores condiciones de vida a sus vecinos;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene configurado un mecanismo legal en el cual, para la atención de la población más necesitada se ha previsto



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

## *Ordenanza Municipal*

*N° 488-2020-M.P.O.*



la donación de bienes los cuales tendrán una contraprestación para el cumplimiento del FIN SOCIAL; sin embargo, el mecanismo legal no tiene la fuerza necesaria dentro de la provincia, por lo que, resultaría necesario su aprobación vía Ordenanza Municipal;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2020, de fecha 11 de mayo de 2020, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la sesión de Regidores del Consejo Municipal de Oxapampa en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobó la siguiente:

### **“ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA”**

#### **Artículo 1.- Objeto**

La presente Ordenanza tiene como finalidad normar los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos comunales que brinda la Municipalidad Provincial de Oxapampa a las personas, organizaciones e instituciones que son susceptibles de ser beneficiarias con carácter de interés público.

Los apoyos comunales serán prioritarios para el mejoramiento de la salud, saneamiento básico, reducción del riesgo de desastres, educación, infraestructura vial, programas sociales, actividades que tengan que ver en mejorar la calidad de vida de la población y en todos los ámbitos regulados en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **Artículo 2.- Finalidad**

La presente Ordenanza tiene por finalidad establecer las pautas, requisitos, procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal y social, como parte de las acciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, dentro del marco de la política social en beneficio de las poblaciones más necesitadas, a través de trabajos complementarios de obras y asistencia técnica, mediante el mecanismo de donación de bienes tales, como materiales de construcción, combustibles, y prestación de servicios como levantamiento topográfico y otros bienes o servicios en el ámbito de la Provincia de Oxapampa

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 3.- Apoyo comunal**

El apoyo comunal consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el apoyo que la Municipalidad Provincial de Oxapampa realizará a favor de la población en situación de vulnerabilidad o que por su condición así lo necesiten, como:

- Trabajos complementarios de obras.
- Asistencia técnica.
- Materiales de construcción.



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

## *Ordenanza Municipal*

*N° 488-2020-M.P.O.*



- 
- Combustibles.
  - Levantamientos topográficos.
  - Alimentos.
  - Bienes relacionados a la Salud.
  - Bienes relacionados a la Educación.
  - Otros bienes o servicios, todos ellos generados dentro del ámbito de la Provincia de Oxapampa y siempre que su competencia se encuentre regulada en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **Artículo 4.- Del Procedimiento**



El procedimiento para el otorgamiento de apoyo comunal se inicia con la recepción de la solicitud de Apoyo Comunal, se puede hacer uso del Formato Único de Trámite - FUT, además de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Solicitud dirigida al Alcalde especificando que es apoyo comunal vía convenio, asimismo la solicitud debe contener los siguientes datos: nombres y apellidos, DNI del solicitante, dirección legal.

En caso se solicite en representación de una Organización Social de Base tales como Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Comités de Gestión e Instituciones, se deberá indicar el número de registro o resolución de inscripción en la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

En caso se solicite en representación de una persona jurídica inscrita en registros públicos, se deberá adjuntar copia del testimonio de constitución, copia de la vigencia de poder.

- 2) Fundamentar en que consiste el apoyo comunal solicitado, indicando que materiales, bienes o servicios, entre otros sean necesarios, así como indicar la contrapartida que realizarán los solicitantes, según modelo (Formato N° 01),
- 3) Declaración jurada de no contar con los recursos económicos y acogerse al beneficio del apoyo comunal (Formato N° 02).
- 4) Declaración jurada de haber o no recibido apoyo comunal (Formato N° 03) de la Municipalidad durante el año en curso, debidamente firmada.
- 5) Tres (3) fotografías, como mínimo, del lugar donde se brindara el apoyo comunal.
- 6) Acreditación de Saneamiento y/o libre disponibilidad para el Apoyo Comunal.

La solicitud debe ser ingresada por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la cual será derivada a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que se encarga de la evaluación del pedido, determinando si el requerimiento cumple o no con



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

## *Ordenanza Municipal*

*N° 488-2020-M.P.O.*



los requisitos y si cuenta con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a su propio presupuesto asignado. En caso el apoyo comunal consista en actividades o bienes que estén a cargo de otras Gerencias, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión social realizará la coordinación para verificar la disponibilidad de cada área, y que éstas emitan la sustentación técnica de los costos de los bienes o servicios a otorgar.

Una vez cumplido lo señalado en los párrafos precedentes la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emitirá el informe técnico recomendando la procedencia o no del apoyo y elaborará el proyecto de convenio, según corresponda y remitirá el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica. Excepcionalmente la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, podrá iniciar el procedimiento de apoyo social de oficio, ello en atención a razones humanitaria que requiera atención inmediata, no siendo necesario la celebración de convenio ni cumplimiento de los formatos, bastando únicamente con el informe de sustento técnico.

El Alcalde Provincial está autorizado a aprobar la solicitud de apoyo comunal y a suscribir el convenio correspondiente, con cargo a rendir cuentas al Concejo Municipal una vez culminada la ejecución del convenio.

### **Artículo 5.- Seguimiento:**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, designará a un responsable para el monitoreo quien debe elaborar un informe donde indique que el apoyo otorgado cumplió con el objetivo, es decir deberá dar conformidad al cumplimiento en la ejecución del apoyo comunal, adjuntando evidencias fotográficas (antes y después del apoyo) del mismo u otras que lo acrediten, dentro de los quince (15) días calendarios de culminado el apoyo comunal.

### **Artículo 6.- Responsabilidades:**

Existe responsabilidad de quienes formularon, presentaron y entregaron los informes que sustentaron el apoyo comunal y no actuaron con la diligencia en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las normas y reglas pertinentes, que debe enmarcar su actuación; y en armonía con la buena fe.

El funcionario, Directivo, o Servidor de la Municipalidad que incumpla los procedimientos establecidos en la presente directiva estará sujeto a las responsabilidades y sanciones administrativas que hubiera lugar.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 488-2020-M.P.O.



Formato N° 01

Ficha de Descripción de materiales, Servicios y otros que requiere como Apoyo Comunal.

I. Datos del Solicitante

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 488-2020-MPO "Ordenanza que regula el otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa", yo:.....(nombres y apellidos), debidamente identificado con DNI N° ....., Solicito apoyo comunal en representación de....., por lo que describo a continuación los materiales y servicios que se requiere para dicho fin; asimismo describo los bienes y servicios que brindaré como contrapartida al apoyo comunal:

II. Descripción de Bienes y Servicios

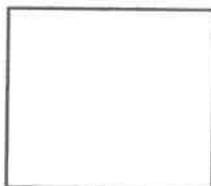
A) Bienes y Servicios Requeridos

Table with 4 columns: ITEM, CANTIDAD, UNID. MED, DESCRIPCIÓN. Rows 1-7.

B) Bienes y servicios que brindaran como Contrapartida por parte del solicitante

Table with 4 columns: ITEM, CANTIDAD, UNID. MED, DESCRIPCIÓN. Rows 1-5.

FIRMA DEL SOLICITANTE N° DNI



Lugar y Fecha

HUELLA



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 488-2020-M.P.O.



Formato N° 02

Declaración Jurada de no contar con recursos económicos (Acogimiento al Beneficio de Apoyo Comunal)

Yo....., identificado con DNI

N°.....,

Domiciliado en.....

Lugar.....distrito de..... en mi calidad de :(cargo, marcar con una X)

( ) Presidente(a)

( ) Secretario General

( ) Otros (especificar) .....

De la Organización o

Institución.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

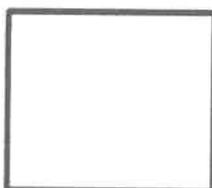
Nuestra Organización o Institución o mi persona NO CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS, que permitan solventar los gastos que demandan los trabajos de:.....

..... (describir el apoyo comunal).

En señal de conformidad y veracidad de la presente DECLARACIÓN JURADA firmo y pongo mi huella digital, sometiéndose a las sanciones de ley en caso de falsedad, según lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y Fecha

FIRMA DEL SOLICITANTE N° DNI



HUELLA



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 488-2020-M.P.O.



Formato N° 03

Declaración Jurada de haber o no recibido Apoyo Comunal durante el presente año

Yo....., identificado con DNI

N°.....,

domiciliado

en.....

distrito.....provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, en mi

condición de: (cargo, marcar con una X)

( ) Presidente(a)

( ) Otros (especificar) .....

( ) Persona natural.

De la Organización

Institución.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Nuestra Organización o Institución o mi persona:

( ) NO HA RECIBIDO APOYO COMUNAL EN EL PRESENTE AÑO

( ) HA RECIBIDO APOYO COMUNAL EN EL PRESENTE AÑO.

En señal de conformidad y veracidad de la presente DECLARACIÓN JURADA estampo mi firma y huella digital, sometiéndose a las sanciones de ley en caso de falsedad, según lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

Lugar y Fecha

FIRMA DEL SOLICITANTE
N° DNI



HUELLA



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

*Ordenanza Municipal*

*N° 488-2020-M.P.O.*



**ANEXO N°1**

**Modelo de Convenio de Apoyo Comunal  
CONVENIO DE APOYO COMUNAL**

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA con el número de RUC. 20190242961 con domicilio legal en Jr. Grau N° 302 del distrito de Oxapampa, representada por su Alcalde Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO DNI N° 04329861; que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, el

\_\_\_\_\_, representado y debidamente acreditado por su Presidente (a) \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, que en adelante se le denominará **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2. EL BENEFICIARIO**, es la Organización o Institución a la cual se le brindará el apoyo Comunal, (si es una persona jurídica adjuntará reconocimiento jurídico o reconocimiento municipal o del sector).

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Aprueba las Normas de Control Interno.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 488-2020-M.P.O.



#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objetivo desarrollar el apoyo comunal denominado ....., los trabajos a ejecutarse serán,.....

....., siendo la valorización estimada en S/. .....

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Otorgar un apoyo consistente en la entrega de materiales ( ) y/o servicios ( ), que se describen a continuación:

ITEN	CANTIDAD	UNID. MED	DESCRIPCION
1			
2			
3			
4			
5			

A favor de (el) BENEFICIARIO (A), material que será entregado por el Departamento de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. Los Servicios serán brindados por la \_\_\_\_\_ (identificar la oficina que prestara el servicio)

2. Destinar el material entregado por la Municipalidad para los trabajos programados en la \_\_\_\_\_ (identificar el apoyo comunal).

Otorgar materiales, servicios, mano de obra u otros, para el desarrollo de los trabajos correspondientes al apoyo comunal, como contrapartida, los cuales se detallan a continuación:

ITEN	CANTIDAD	UNID. MED	DESCRIPCION
1			
2			
3			
4			
5			

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, mediante la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social o la Gerencia de Infraestructura, según corresponda, supervisará y verificará la utilización del material entregado al BENEFICIARIO, para los fines que se otorgan.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 488-2020-M.P.O.



### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Destinar el material entregado por la Municipalidad para los trabajos programados en la \_\_\_\_\_ (identificar el apoyo comunal).
2. Otorgar materiales, servicios, mano de obra u otros, para el desarrollo de los trabajos correspondientes al apoyo comunal, como contrapartida, los cuales serán equivalente mínimo al 10% del costo total, lo que se detallan a continuación:

ITEN	CANTIDAD	UNID. MED	DESCRIPCION
1			
2			
3			
4			
5			

En caso que el o los beneficiarios no cumplan con la ejecución de los trabajos de apoyo comunal, o no destinen los materiales y servicios otorgados para el apoyo comunal, la Municipalidad procederá a efectuar los procesos legales o judiciales de acuerdo a las normas vigentes.

### CLÁUSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE APOYO COMUNAL

Los trabajos concernientes al apoyo comunal, se ejecutarán en un plazo de \_\_\_\_\_ días, a partir del \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. El presente Convenio tendrá vigencia en tanto dure la ejecución del mismo y se realicen las rendiciones correspondientes ante la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes, de acuerdo a las normativas vigentes.

Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Oxapampa.

### CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos, con la sola comunicación por escrito a la otra parte.

### CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente documento, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones de este Convenio.



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

*Ordenanza Municipal*

*N° 488-2020-M.P.O.*



**CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES**

1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Addenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por triplicado, a los.....días del mes..... del año dos mil.....

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos del Beneficiario  
DNI N°

\_\_\_\_\_  
Firma Alcalde  
Municipalidad Provincial de Oxapampa